Benalmádena, 30 Agosto de 1.974

Iltmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
Dirección General de Aduanas
M A D R I D.-

Iltmo. Sr.:

Este Ayuntamiento organiza y patrocina del 16 al 24 de Noviembre próximo, la VI Semana Internacional de Cine de Autor de Benalmádena.

De la misma forma que en las anteriores ediciones precedentes, deseamos solicitar de esa Dirección General la oportuna autorización de importación temporal para las películas que con tal motivo serán enviadas y puedan por tanto exhibirse en el citado Festival.

Esta autorización, le rogamos que sea extendida para las Aduanas de los Aeropuestos de Madrid (Barajas) y Málaga (Rompedizo), que son los dos medios de llegada de las mismas.

Dándole las gracias anticipadas por ello, le envío un cordial y afectuoso saludo,

Fdo.: Juan García Soto

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Localidad y fecha
Madrid, 7 OCT. 1974

Referencia
Sec.1.3.-R.E.A.-Expte.25-1480/74

Asunto
Imp.temp.películas para VI SEMANA CINE DE AUTOR, de Benalmádena

Dirección
Sr. Alcalde de
BENALMADENA

Madrid Semana Cine 11-X-74

Con esta fecha se dice a las Aduanas de Barajas y Málaga (Aeropuerto) lo que sigue:

"Visto el escrito dirigido a este Centro por el Sr. Alcalde de Benalmádena, en el que se interesa la máxima agilidad en los trámites aduaneros para el despacho de las películas que concurran a la VI SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, esta Dirección General ha resuelto:

-1.- Las películas que **vengan** para ser proyectadas en el citado Certamen podrán ser importadas temporalmente mediante la expedición de los oportunos Pases, expedidos a nombre del Comité Ejecutivo del Festival y con cargo a = una garantía global a establecer en esa Delegación, por un 25% del total de los derechos.

2.- El plazo de validez de dichos Pases será de CUATRO MESES, en el cual, además de los visionados en el Certamen, se podrán efectuar los de Censura.

3.- Si, transcurrido el plazo de validez de los Pases, no apareciese justificada la reexportación, la Aduana importadora dará cuenta a la de Málaga, que hará efectiva la garantía correspondiente.

4.- La Dirección General del Festival observará, y hará observar en la medida de lo posible, la obligación de presentar a despacho aduanero cada una de las películas, tanto a la importación como a la reexportación, incluso las = que pudieran llegar sin su conocimiento previo por medios distintos de los habituales, como puede ser la vía diplomática, para evitar las responsabilidades inherentes al supuesto, que, incluso, puede incidir en la Ley de Contrabando.".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

EL JEFE DE LA SECCION,

DIRECCION GRAL DE ADUANAS
REGISTRO GENERAL
037327 - 8.10.74
SALIDA

Une A 4 210 x 297

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
4 NOV. 1974
SALIDA
N.º 6228

Como Presidente de la VI Semana Internacional - de Cine de Autor de Benalmádena, y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, garantizo el pago de los derechos que correspondieran en el caso de que las películas importadas en régimen temporal y para su exclusiva exhibición, durante el citado Festival, no fueran devueltas al pais de origen - en el plazo reglamentario.

Y para que así conste a los efectos oportunos,- expido el presente, en Benalmádena, a 2 de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL ALCALDE, Y PRESIDENTE
DE LA SEMANA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Iltmo. Sr. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DEL AEROPUESTO DE BARAJAS.-

M A D R I D.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA
9 NOV. 1974
SALIDA
N.º 6493

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el punto 1º de la resolución de la Dirección General de Aduanas, de fecha 7 de octubre pasado, expte. 25-1480/74, autorizando la importanción temporal de películas para su proyección en la VI SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR, organizada por este Ayuntamiento, adjunto tengo el honor de remitir a V.I. fotocopia del aval bancario presentado ante la Aduana del Aeropuerto de Málaga, cubriendo el 25% de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Benalmádena, 7 de noviembre de 1974

EL ALCALDE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ILMO. SR. ADMINISTRADOR DE ADUANAS DEL AEROPUERTO DE BARAJAS.

MADRID.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BENALMADENA
(MALAGA)

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMADENA
9 NOV. 1974
SALIDA
N.º 6492

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Aduana, punto 1º, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas, ruego a V. tenga a bien establecer garantía global del 25% del total de los derechos de importación temporal de las películas con destino a su proyección en la VI SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR, organizada y patrocinada por este Ayuntamiento.

Los gastos que dicha garantía represente, así como, en su caso, su efectividad, serán con cargo a este Ayuntamiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Benalmádena, 7 de noviembre de 1.974

EL ALCALDE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO — BENALMADENA (MALAGA)

Sr. Don Francisco Cabeza - Consignatario de Aduanas.

MALAGA.